ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA
NIT	890.905.097-8
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y APOYO EN EL ÁREA FINANCIERA, EN LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES NECESARIAS QUE CON LLEVEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA Y FINANCIERA EN LA E.S.E.
DURACIÓN CONTRATO	DOCE (12) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CDP	N° 02 del 02 de ENERO de 2026
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS M.L.C ($60.000.000.oo).

1. **La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA, es una entidad pública, y desarrolla su actividad conforme a lo establecido en la Constitución Política que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA es una entidad de carácter técnico transformada según el Acuerdo Municipal 013 de 1993, en Empresa Social del Estado que presta servicios de Salud de Primer Nivel de Atención.

Corresponde a la institución prestar servicios de salud y con ello la ejecución de los diferentes programas públicos, además de la prestación eficiente de los servicios de salud, debe ejecutar actividades de promoción, prevención y ejecución de políticas implementadas por la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA que tiene a su cargo la gestión de los procesos administrativos.

La Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" en su artículo 194, estableció que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 de la misma Ley, determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

Que el artículo 5 de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

Para ello requiere contratar una persona que tenga experiencia relacionada con la prestación de servicios de asesorías contable y financiera, con el fin de satisfacer la necesidad de asesor, acompañar y realizar la parametrización de las operaciones contables de la ESE, así como de realizar y presentar los informes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 y 648 de 2017 y demás informes a los diferentes entes de control, las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato en la ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la

La ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, dentro de la planta de personal no cuenta con personal llevar a cabo el servicio descrito, que le permitan dar cumplimiento los objetivos misionales y administrativos de la entidad y desarrollo de las actividades propias de la misma.

2. Objeto del contrato.

Prestar servicios profesionales de asesoría contable, presupuestal y apoyo en el área financiera en la E.S.E Hospital Francisco Eladio Barrera, mediante la ejecución de acciones necesarias que con lleven al mejoramiento de la calidad de la información contable pública y financiera en la E.S.E.
Alcance del contrato: Las actividades que se desarrollarán en el contrato serán las siguientes:

- Revisión de los asientos contables realizados por el Auxiliar, verificando que estén ajustados al Plan general de Contabilidad Pública.
- Aplicación de los porcentajes de Depreciaciones
- Elaboración de Provisiones y Diferidos
- Elaboración de Ajustes.
- Retroalimentación de las actualizaciones para el personal que maneja el sistema contable.
- Elaboración de informes para presentar a las diferentes instancias
- Análisis y presentación de los estados financieros.

- Elaborar y enviar a los organizamos de vigilancia y control y/o presentar a la gerencia (según corresponda) los informes relacionados con el sistema contable que apliquen durante la duración del contrato.
- Atender las solicitudes, recomendaciones o sugerencias de la gerencia, en relación con el objeto del contrato.
- Acreditar inicialmente la afiliación a la seguridad social integral y demostrar los pagos mensuales durante la duración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el art.50 de la ley 789 de 2002º las normas que la adicionen o modifiquen.
- Prestar asesoría y apoyo a la Gerencia y demás áreas funcionales de la Entidad que lo requieran en temas contables.
- Conciliación de información con las diferentes áreas que intervienen en el proceso contable (inventarios de almacén y farmacia, tesorería, cartera, nómina, presupuesto).
- Análisis de la Información contable y presupuestal de la E.S.E.
- Verificación mensual de la causación de la nómina.
- Revisión mensual de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos.
- Brindar apoyo en temas presupuestales.
- Aplicar y actualizar el plan general de contabilidad pública, para la ESE, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Configuración y parametrización de cuentas en el plan único de cuentas en caso de ser necesarios.
- Llevar y controlar los libros auxiliares de contabilidad y conciliación de bancos de la institución.
- Ejercer el autocontrol interno en el área de influencia para garantizar el cumplimiento de los controles y procedimientos establecidos en la ESE
- Efectuar los ajustes y cierres mensuales.
- Realización de estados Financieros comparativos mensualmente, durante la vigencia del contrato.
- Elaboración de soportes, presentación de la declaración mensual de Retención en la Fuente e IVA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Presentación de Informe Categoría Presupuestal a la Contraloría General de la República (CGR) en las fechas establecidas (trimestral).
- Presentación de Informes a la Contaduría General de la Nación.

- Apoyar en el diligenciamiento, validación y presentación de Informe 2193 (trimestral y anual) a la D.S.S.A y el Ministerio de la Protección Social.
- Liderar la implementación del módulo de costos en sistema Xenco.
- Apoyo en la formulación, ejecución y seguimiento al PMI programa de mejoramiento interno con la super intendencia de salud.
- Acompañamiento en la rendición de informes donde se requieran temas contables tales como junta directiva, consejo municipal, comité primario entre otros.
- Realizar visitas presenciales a la E.S.E. que serán acordadas con el supervisor del contrato, o cuando sea requerido por la Gerencia.

3. Modalidad de selección del contratista.

Contratación directa según el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 008 del 27 de Junio de 2014.

4. Justificación.

La modalidad de contratación es directa, teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios, de conformidad con Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 008 del 27 de Junio de 2014.

5. Fundamentos jurídicos.

El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del

Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS se elaboró conforme a la Resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

De conformidad con el Manual de Contratación esta clase de contrato requiere estudios y documentos previos.

6. Obligaciones del contratista.

Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las actividades del objeto del contrato.
2. Presentar los informes que le sean requeridos.
3. Garantizar la calidad del servicio contratado.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los elementos que pueda requerir para la prestación oportuna y eficiente del servicio.
5. Acreditar experiencia laboral certificada en el área.
6. Informar al supervisor del contrato situaciones de riesgo que pueda evidenciar en la ejecución del contrato.
7. Presentar informe de las actividades realizadas mensualmente y cuentas de cobro.
8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos, programas y las actividades a cargo de la entidad.
9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
10. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual.
11. Guardar absoluta confidencialidad de la información recibida debido a la ejecución de las actividades propias del contrato.
12. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato y/o Gerente de la E.S.E.
14. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos, programas y las actividades a cargo de la entidad.

15. Reportar y entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tengan incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y de las normas que lo regulen cuando sea requerida por el contratante o supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
16. Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto de este o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
17. Las demás encomendadas por el gerente y la subdirección administrativas para el cumplimiento de este.

7. Obligaciones del contratante.

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS debe cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato.
b. Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA.
c. Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.

8. Disponibilidad presupuestal.

El valor del contrato se atenderá con cargo al Presupuesto de la presente vigencia fiscal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 02 del 02 de enero de 2026, afectando el rubro presupuestal número 2.1.2.02.02.008.802.

9. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se calcula en sesenta millones de pesos M.L.C ($60.000. 000.oo), incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual, y demás gastos como el transporte, la alimentación y otros que puedan surgir en el desarrollo de las actividades del contrato.

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

El contratista deberá tener en cuenta la capacidad e idoneidad soportada en la prestación del servicio descrito en el objeto para la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la institución. Para la ejecución del contrato implica que EL CONTRATISTA se acredite como EXPERTO E IDÓNEO en su respectiva área, para el desarrollo de las actividades descritas en el alcance del presente estudio previo.

Por tratarse de contratación directa; de conformidad con Manual de Contratación, esta clase de contratos se selecciona directamente por el Gerente de la E.S.E, teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

11. Duración y lugar de ejecución.

Duración: El término de duración del contrato será de doce (12) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: El servicio descrito en el objeto del contrato deberá realizarse en la oficina del contratista, siempre y cuando no se requiera de la presencia de éste en las instalaciones del contratante.

12. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Los riesgos son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente contrato, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.

l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:
a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

13. Garantías exigidas en el proceso de contratación.

No se solicitan garantías para el presente contrato, dado que la cuantía no supera los 75 SMLMV tal y como se encuentra definido en el Manual de Contratación de la ESE.

14. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado de la contratación.

La erogación o egreso del presente contrato se soporta en el hecho que la E.S.E., no cuenta en su planta de cargos con personal, ni elementos tecnológicos habilitados para desempeñar los requerimientos del objeto del contrato.

El valor a pagar para el cumplimiento del objeto del contrato se estableció conforme la prestación del servicio en procesos similares en instituciones y entidades territoriales de municipios del mismo nivel.

15. Forma de pago.

La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

EL CONTRATANTE realizará pagos mensuales contra la realización efectiva de las actividades descritas en el objeto del contrato y aprobadas por el supervisor del contrato. Todos los pagos deben de estar acompañados de la factura o documento equivalente, constancia de pago de aportes a la seguridad social y todas las prestaciones (Salud, pensión y parafiscales) previa suscripción de acta de inicio, presentación de cuenta de cobro mensual e informe que demuestre el cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato, previa y aprobación por el supervisor designado por la E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS.

16. Supervisión.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la subgerente Administrativa y Financiera de la

E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

17. Documentos del contrato.

De acuerdo con lo regulado en el Parágrafo del Artículo 6 del Manual de Contratación, harán parte del contrato los documentos siguientes:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Consulta ante la Procuraduría General de la Nación www.procuraduría.gov.co, se realiza para Persona Natural o para Persona Jurídica).
2. Consulta de Antecedentes Fiscales (Consulta ante la Contraloría General de la República www.contralorìagen.gov.co, se realiza para Persona Natural o para Persona Jurídica).
3. Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – DASFP - y aplica a Personas Naturales y Jurídicas para todo tipo de contrato a celebrarse)
4. Formato Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo aplica para contratos de prestación de servicios).
5. Certificado de Antecedentes Judiciales. Consulta ante la página www.policia.gov.co (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato, aplica a todo tipo de contratación)
6. Certificado de Existencia y Representación Legal (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente con una fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha del contrato o fecha de cierre del proceso precontractuales).
7. Registro Único Tributario - RUT (Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN) (Vigente para todo tipo de contratación donde se verificará la actividad económica que corresponda con el objeto contractual a ejecutarse).
8. Libreta Militar (Aplica para los contratos a celebrarse con hombres menores a 50 años de edad - Ley 48 de 1993 - Para todo tipo de Contratación con Persona Natural).
9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica si el contrato a celebrarse es con una persona de esta naturaleza)
10. Certificados Académicos que acrediten la Idoneidad para cumplir con el objeto contractual. Exigencia que se hace y se acredita según lo establecido en los correspondientes estudios previos.
11. Certificados de Experiencia. Exigencia que se hace y se acredita según lo establecido en los correspondientes estudios previos, en cualquier caso, según la naturaleza del contrato y su objeto siguiendo las previsiones del Decreto ley 019 de 2012 – artículo 229 –
12. Constancia de Afiliación y/o Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral – SALUD, PENSION ES Y RIESGOS PROFESIONALES. Para personas naturales y jurídicas, en todo tipo de contratación siguiendo las previsiones de la ley 789 de 2002 – artículo 50 y ley 1122 de 2007 – artículo 18.
13. Certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso, de estar a Paz Y Salvo con el Pago de Aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS

PROFESIONALES Y PARAFISCALES. Aplica para personas jurídicas.

14. Presentar exámenes médicos ocupacionales (Decreto 723/2013)
15. Acta de Inicio – Para todos los contratos celebrados por la ESE Hospital.

18. Deber de confidencialidad.

La E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, es la propietaria de toda la información que el contratista recolecta durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido carga para el contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y retornarla al Hospital, una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica.

En constancia de lo anterior, se firma el dos (02) de enero de 2026 por quien elaboró el estudio previo.

ANDRES ALFONSO VILLA CASTRO
GERENTE
ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
MUNICIPIO DE DONMATÍAS